



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 527-2019-R

Lambayeque, 29 de abril de 2019

VISTO:

El oficio N° 667-2019-OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita el cumplimiento del mandato judicial contenido en el (expediente N° 2338-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio de la referencia, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que en el Expediente Judicial N° 01096-2012, seguido por el señor Héctor Segundo Ramírez Namuche, el señor Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque ha ordenado se disponga la suscripción de los contratos personales en calidad de docente auxiliar contratado a tiempo completo en la plaza II de la Especialidad de la Escuela Profesional de Administración, por lo que solicita se emita la resolución respectiva a fin de dar cumplimiento al mandato judicial;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"; por lo que se debe disponer su cumplimiento, sin perjuicio de la contradicción a través de los recursos que confieren la Ley;

Que, siendo que el cumplimiento del Mandato Judicial implica la asignación de carga académica en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, debe hacerse de conocimiento al Decano de dicha Facultad a fin de que realice las acciones administrativas correspondientes;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

1° Disponer la suscripción de contrato personal del administrado **HÉCTOR SEGUNDO RAMÍREZ NAMUCHE**, en calidad de **DOCENTE AUXILIAR CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO EN LA PLAZA II DE LA ESPECIALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**.

2° Autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables para que realice las acciones administrativas y gestión presupuestaria a fin de dar cumplimiento al Mandato Judicial.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado de Trabajo de Lambayeque la presente resolución.

4° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector